



**ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**  
**Establecimiento Público de educación Superior**

RESOLUCIÓN NUMERO 289 DE

(27 de agosto de 2020)

**“Por la cual se autoriza dar de baja bienes muebles inservibles de propiedad de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”**

**EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias; en especial las conferidas por el literal r) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General “y

**CONSIDERANDO;**

Que, en los inventarios de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen bienes en estado de obsolescencia e inservibles, los cuales por haber cumplido su ciclo de servicio y como consecuencia del deterioro físico debido a su uso, los cuales no satisfacen las necesidades del servicio para el cumplimiento misional de la ETITC, fueron devueltos por el Área de Informática y telecomunicaciones de la Entidad al Almacén General.

Que de conformidad con la Resolución No 317 del 17 de Julio de 1995 “Por la cual se adopta el manual para el manejo administrativo de los bienes de propiedad del Instituto Técnico Central”, se presenta informe técnico por el profesional del Área de Informática y Telecomunicaciones David Leonardo Torres Rodríguez y el técnico evaluador Lidya Cortez Méndez, el cual se anexa a la presente resolución mediante el cual manifiestan:

En el inventario general del Área de Licenciamiento de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, existen licencias de software en estado de obsolescencia e inservibles, por haber cumplido su ciclo de servicio los cuales no satisfacen las necesidades académicas para el cumplimiento misional de la Institución y para los procesos de enseñanza - aprendizaje de la ETITC, en los niveles de Bachillerato Técnico Industrial y de los programas de Educación Superior, se requieren de licencias de Software actualizadas a la última versión, que permitan al alumno estar a la vanguardia de la industria, motivo por el cuál anualmente se realizan procesos de adquisición y/o renovación de software lo que hace necesario realizar la baja de activos de software de versiones anteriores que ya no se encuentran en uso como es el caso de: Virtual Electrical Machines Laboratory, WindLDR, Wind O/I-NV”2, Smart Shield Windows y Sevenet”.

Que el Profesional del Área de Almacén General de la Escuela, realizó el correspondiente proceso de dar de baja los bienes que se enuncian en la parte resolutive.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

Que mediante Acta No. 4 el día 27 agosto de 2020 del Comité de Sostenibilidad Contable revisaron el Concepto Técnico, emitido por el profesional David leonardo Torres Rodríguez y en su calidad de Técnico evaluador Lidya Cortez Méndez perito evaluador.

Que el Vicerrector administrativo y Financiero, realizó verificación de la existencia de los bienes en forma virtual, el día 27 de agosto de 2020, conforme se evidencia en el acta que se anexa a la presente resolución.

Que con el fin de depurar los estados Financieros y inventarios de la Entidad, es necesario retirar del servicio en forma física y de los registros contables los bienes muebles, que se relacionan en el artículo 1) de la presente Resolución.

Que, en mérito de las anteriores consideraciones,

### RESUELVE;

**Artículo 1º.- Ordenar** dar de baja los bienes que se relacionan a continuación, por considerarlos desactualizadas para los procesos que se desarrollan en la ETITC en los niveles de Bachillerato Técnico Industrial y de los programas de Educación Superior, se requiere de licencias de Software actualizadas a la última versión, conforme lo establecido en el concepto técnico del profesional del área de informática y telecomunicaciones.

No.	PLACA	CANTIDAD	NOMBRE	COSTO
1	11361	1	Virtual Electrical machines Laboratory	\$ 1.722.600
2	46095	1	WindLDR	\$ 678.600
3	46097	1	Wind O/I-NV"2	\$ 580.000
4	48920	1	Smart Shield Windows	\$ 3.260.760,00
5	54901	1	Sevenet	\$ 22.200.000,00
6	61382	1	Sevenet	\$ 35.750,00
<b>TOTAL</b>				<b>\$ 38'738.241, 00</b>

**Artículo 2º.- Ordenar** al profesional del Almacén General de la ETITC, que realice la baja en el sistema de los elementos que integran las cuentas contables así:

CUENTA CONTABLE	V/R AJUSTADO	V/R DEPRECIADO	SALDO EN LIBROS
831510001	\$38.738.241,00	\$38.738.241,00	\$ 0,00

**Artículo 3º.-** Con base en el concepto técnico de obsolescencia y desactualización de las licencias de software ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable se procede a darles de baja.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

**Artículo 4º.-** Ordenar a la profesional del área de Contabilidad de la ETITC, que realice los registros contables soportados por la información reportada por el área de Almacén General, de conformidad con lo establecido por la Contaduría General de la Nación y el concepto técnico ratificado por el Comité de Sostenibilidad Contable en el Acta No. 4 de 27 de agosto de 2020

**Artículo 5º. –.** Ordenar que, como consecuencia del concepto técnico de inservible por desactualización y vencimiento, conforme al concepto emitido por el profesional del área de informática y telecomunicaciones y una vez retirado del inventario, los elementos aquí relacionados sean destruidos.

**Artículo 6º.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C., al 27 agosto de 2020.

EL RECTOR,



**HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA.**

Revisó: Ariel Tovar Gómez, Vicerrector Administrativo y Financiero.  
Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General  
Viviana Paola Pulido Suárez, Profesional Especializada Jurídica  
Proyectó: Luis Eduardo Yunque Matamoros, Profesional Bienes Muebles.